

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA FONCEP No. 4 DE 2023

Página 1 de 5

“Por medio del cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos del Servicio de la Deuda Pública del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP en la Unidad Ejecutora No. 02 - Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, para la vigencia fiscal 2023”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En uso de sus facultades legales, reglamentarias y estatutarias, en especial las que le confiere el Artículo 67 Literal b del Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, el artículo 10 del Decreto Distrital No. 192 del 2 de junio de 2021 y el literal b del artículo 4 del Acuerdo de Junta Directiva 02 de 2023,

CONSIDERANDO:

Que el literal b) del artículo 67 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, dispone que la Junta Directiva tiene dentro de sus funciones la de *“Aprobar anualmente los planes, programas y proyectos, y el presupuesto*

del Fondo, así como las modificaciones que se hagan a los mismos, de acuerdo con las disposiciones distritales vigentes sobre el tema y que sean de su competencia de conformidad con su reglamento.”

Que el artículo 10 del Decreto 192 de 2021 establece que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto se harán mediante acuerdo de la Junta Directiva, en el caso de los establecimientos públicos del Distrito Capital.

Que mediante Resolución No. 0001 del 2 de enero de 2018, la Dirección General de la entidad modificó la distribución del Presupuesto de Gastos e Inversión del FONCEP en dos unidades ejecutoras, se delegaron y desconcentraron funciones y competencias relacionadas con la contratación y la ordenación del gasto.

Que mediante el artículo segundo de la citada Resolución, modificó el presupuesto de gastos e inversión del FONCEP, habilitando la ejecución en las unidades ejecutoras:

- 206-01 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP — GESTIÓN COPORATIVA
- 206-02 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP — FONDO DE PENSION PÚBLICAS DE BOGOTÁ

Que mediante Decreto Distrital No. 612 del 29 de diciembre de 2022, la Alcaldesa Mayor de Bogotá liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA FONCEP No. 4 DE 2023

Página 2 de 5

“Por medio del cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos del Servicio de la Deuda Pública del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP en la Unidad Ejecutora No. 02 - Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, para la vigencia fiscal 2023”

Que mediante Decreto Distrital No. 612 de diciembre 29 de 2022, se fijó el presupuesto para el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP para la vigencia fiscal 2023, por la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$794.385.941.000).**

Que mediante comunicación interna ID-553893 del 10 de agosto de la presente vigencia fiscal, la Subdirección de Prestaciones Económicas del FONCEP, justificó la necesidad de adicionar recursos por valor de **ONCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$11.000.000.000)**, al rubro presupuestal de bonos pensionales “O2220502 – Tipo B”; teniendo en cuenta que revisada la ejecución presupuestal, así como los pagos que se encuentran autorizados y en trámite por las administradoras de pensiones ante el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET, se evidencia que el saldo apropiado para la vigencia es insuficiente para el cumplimiento de esta obligación pensional.

Que una vez realizado el análisis de las necesidades y prioridades de gasto que tiene el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP en la unidad ejecutora 206 - 02 FONCEP - Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, se evidenció que en el rubro presupuestal de bonos pensionales “O2220501 - Tipo A”, presenta un saldo de apropiación disponible por valor de **TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$34.966.347.000)**, susceptible de ser contracreditado.

Que en virtud de lo anterior, resulta necesario realizar una modificación en el presupuesto de gastos del servicio de la deuda pública del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP en la Unidad Ejecutora No. 02 - Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, contracreditando la suma de **ONCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$11.000.000.000)**, del rubro presupuestal “O2220501 - Tipo A” y acreditándola en el rubro presupuestal “O2220502 – Tipo B”, así:

CÓDIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
02	GASTOS	11.000.000.000	11.000.000.000
022	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	11.000.000.000	11.000.000.000
O222	Servicio de la deuda pública interna	11.000.000.000	11.000.000.000
O22205	Bonos pensionales	11.000.000.000	11.000.000.000
O2220501	Tipo A	11.000.000.000	0
O2220502	Tipo B		11.000.000.000
Total		11.000.000.000	11.000.000.000

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA FONCEP No. 4 DE 2023

Página 3 de 5

“Por medio del cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos del Servicio de la Deuda Pública del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP en la Unidad Ejecutora No. 02 - Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, para la vigencia fiscal 2023”

Que mediante comunicación No. 2-2023-16432, del 14/09/2023, la Dirección General del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP solicitó a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, concepto favorable para efectuar una modificación en el presupuesto de Gastos del Servicio de la Deuda Pública de la Unidad Ejecutora No. 02 del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones FONCEP de la vigencia 2023, en la suma citada.

Que en la sesión del 20 de septiembre de 2023, la Junta Directiva de FONCEP aprobó por unanimidad, condicionado al concepto favorable del Director Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, la presente modificación presupuestal, al interior del presupuesto de gastos del servicio de la deuda del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP en la Unidad Ejecutora No. 02 – Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá.

Que mediante comunicación No. 2023EE375404O1 del 25/09/2023, el Director Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, emitió concepto favorable para el trámite de la presente modificación.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: El Objeto del presente Acuerdo es aprobar una modificación en el Presupuesto de Gastos del Servicio de la Deuda Pública del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP Unidad Ejecutora No. 02 - Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, para la vigencia fiscal 2023, por la suma de **ONCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$11.000.000.000)**, con el siguiente detalle:

CRÉDITO

**206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA
UE-02 FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DE BOGOTÁ**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA FONCEP No. 4 DE 2023

Página 4 de 5

“Por medio del cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos del Servicio de la Deuda Pública del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP en la Unidad Ejecutora No. 02 - Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, para la vigencia fiscal 2023”

CÓDIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	CRÉDITO
O2	GASTOS	11.000.000.000
O22	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	11.000.000.000
O222	Servicio de la deuda pública interna	11.000.000.000
O22205	Bonos pensionales	11.000.000.000
O2220502	Tipo B	11.000.000.000
Total Créditos		11.000.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el Presupuesto de Gastos del Servicio de la Deuda Pública del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP Unidad Ejecutora No. 02 - Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, para la vigencia fiscal 2023, por la suma de **ONCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$11.000.000.000)**, con el siguiente detalle:

CONTRACRÉDITO

206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA UE-02 FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DE BOGOTÁ

CÓDIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	CONTRACRÉDITO
O2	GASTOS	11.000.000.000
O22	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	11.000.000.000
O222	Servicio de la deuda pública interna	11.000.000.000
O22205	Bonos pensionales	11.000.000.000
O2220501	Tipo A	11.000.000.000
Total Contracréditos		11.000.000.000

PARÁGRAFO: Los registros de las partidas y los montos relacionados en la presente modificación presupuestal deberán ser registrados en la ERP SAP BogData y en el aplicativo PREDIS, acorde con la codificación vigente para la Entidad en cada uno de ellos.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el presente Acuerdo a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y demás oficinas competentes para su incorporación en el sistema presupuestal; así como los ajustes contables y del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC que sean necesarios.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA FONCEP No. 4 DE 2023

Página 5 de 5

“Por medio del cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos del Servicio de la Deuda Pública del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP en la Unidad Ejecutora No. 02 - Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, para la vigencia fiscal 2023”

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo de Junta Directiva rige a partir de su fecha de expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 4 de octubre de 2023

DIANA CONSUELO BLANCO GARZÓN
Presidenta Junta Directiva

SIMÓN RODRÍGUEZ SERNA
Secretario Junta Directiva